



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA
FEDERAL "B"

DGAFFB/B1/1862/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ENLACE
CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría número 379-DE, con título "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la Secretaría de Economía.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC); 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" y 21, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en la sala virtual de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Planta Baja, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, la que se llevará a cabo con las consideraciones siguientes:

1. Se solicita que los participantes del ente público acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral; asimismo, se deberá proporcionar datos de su título y cargo, así como copias de las identificaciones que se requiere sean enviados al correo electrónico aemaban@asf.gob.mx, con al menos cinco días de anticipación al de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.
2. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes.

Se anexa al presente oficio la Cédula de Resultados Finales, que consta de 10 hojas impresas en su anverso, para que durante la referida reunión presente información adicional con las aclaraciones que estimen procedente, en los términos del artículo 20 de la LFRFC.

Por lo anterior, agradecemos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los resultados notificados, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la Cédula de Resultados Finales que se anexa y de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por el artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, se le solicita que el acuse del presente oficio y la Cédula de Resultados Finales que se anexa, sean sellados en todas y cada una de sus fojas.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ

c.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Con Anexos, cuyo acuse se requiere en cada una de las fojas).
Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado, Directora de Auditoría B1 de la Auditoría Superior de la Federación.

LCR/AEME/JAMV

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

RESULTADO					
NÚM. DEL RESULTADO: 3	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	NO APLICA AL IMSS	
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.4.5 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares					
<p>Se identificó que en abril del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares publicados, los cuales se modificaron en abril y mayo del mismo año, dichos lineamientos establecen que el programa tiene como objetivo general el contribuir a la permanencia de los micronegocios ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, mediante el otorgamiento de apoyos financiero de 25,000.00 (veinticinco mil pesos) de manera indistinta, en la modalidad "Microempresa Familiar" personas que tengan un micronegocio formal o informal no agropecuario con al menos seis meses de operación, y modalidad "Apoyo Solidario a la Palabra" micronegocios con registro vigente en el IMSS, así como personas trabajadoras del hogar y trabajadoras independientes, tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan; asimismo, se establecen los criterios de elegibilidad y requisitos que debe cumplir la población objetivo, características de los apoyos, derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, las instancias participantes, la mecánica operativa y se establece el compromiso solidario de las Personas Beneficiarias para reembolsarlo en 33 mensualidades a partir de un esquema que preserve el valor real de los recursos, con periodo de gracia de 3 meses para iniciar los reembolsos, de la forma siguiente:</p>					
REEMBOLSOS MENSUALES DE LOS APOYOS FINANCIEROS POR MODALIDAD Y TIPO DE APOYO (Pesos)					
Modalidad	Tipo de Micronegocio			Reembolso Mensual	
Microempresa familiar	Todos			\$823.70	
	De 1 a 10 empleados			\$823.70	
	Empresas solidarias del sector formal	De 11 a 20 empleados			\$835.00
	De 21 a 50 empleados			\$846.50	
Apoyo Solidario a la palabra	Más de 50 empleados			\$869.60	
	Personas trabajadoras del hogar			\$823.70	
	Personas trabajadoras independientes			\$823.70	
FUENTE: Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y sus modificatorios en el ejercicio 2020.					

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO

Además, en dichos Lineamientos de Operación se establecen a las instancias competentes que intervienen en la operación del programa, como se señala enseguida:

- Instancias Ejecutoras: la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos (UADEM) de la Secretaría de Economía, es la encargada de la operación del programa; la Secretaría del Bienestar y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) participaron en los procesos de identificación de la población objetivo y selección de beneficiarios potencialmente elegibles del programa; y para el proceso de dispersión de los apoyos financieros y su reembolso se efectuó mediante los bancos participantes.
- Instancia Normativa: La Secretaría de Economía por medio de sus áreas facultadas.

Asimismo, con el análisis a los citados lineamientos de operación se identificaron deficiencias que inciden en la operación del programa, las cuales se indican a continuación:

- a) Se establece a la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos de la Secretaría de Economía (SE) como unidad facultada para hacerse cargo de la operación del Programa; sin embargo, la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la SE fue la unidad administrativa responsable en la que se aprobaron y ejercieron los recursos del programa, sin que en dichos lineamientos esta última sea reconocida como instancia participante en la operación del programa.
- b) No especifican los documentos o requisitos que acrediten la legal existencia de los micronegocios y la antigüedad con al menos seis meses de operación del negocio, ni la forma con la que se acreditó que no se haya reducido la plantilla laboral de los trabajadores con los que cuenta el micronegocio o empresas solidarias.
- c) Una de las obligaciones de los beneficiarios es el proporcionar información de las características de sus micronegocios, actividades y/o servicios que prestan; sin embargo, no se estableció la obligación de presentar documentación para validar la veracidad de la información.
- d) La Secretaría de Bienestar y el IMSS como responsables de identificar la población objetivo y la selección de las personas beneficiadas del programa, debían entregar en medio electrónico a la Secretaría de Economía dicha base de datos para la asignación y dispersión de los recursos; sin embargo, no especifican los criterios y proceso mediante los cuales se realizaron la selección a los beneficiarios ni los plazos con los cuales se debían proporcionar la información de la población potencial.
- e) No se establece la metodología y el responsable de informar a los beneficiarios el lugar, fecha, hora y los requisitos que debían cumplir los beneficiarios al momento de acudir al cobro de los apoyos financieros.

Lo anterior, incumplió Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 1, párrafo segundo, y artículo 75, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X; Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares numeral Quinto fracción II; Sexto fracción I inciso b) y c), fracción II párrafo primero inciso e); Octavo párrafo primero y párrafo segundo; Décimo Tercero numeral III, párrafo primero, fracción IV.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
4			
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.6.5			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Convenios e instrumentos jurídicos celebrados para la operación del programa.			
Se constató que la Secretaría de Economía celebró Convenios de Colaboración, Contratos Marco, Contratos de Prestación de Servicios Bancarios y Financieros; y sus Anexos Técnicos, en abril, mayo y junio de 2020; asimismo, celebró Anexos Técnicos con los bancos participantes, en el marco de contratos celebrados en enero de 2019, de cuyo análisis se observó lo siguiente:			
Instancias ejecutoras para la selección de la población objetivo y potencia de los beneficiarios del programa:			
a) Convenio de Colaboración con la Secretaría del Bienestar, suscrito el 7 de mayo de 2020, por la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos de la Secretaría de Economía, tuvo como objeto la incorporación de los beneficiarios al padrón del programa por la Secretaría de Bienestar para su entrega a la Secretaría de Economía, lo anterior por conducto de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y el personal de campo, quienes antes de su incorporación realizarían la verificación de la identidad, ubicación geográfica y de los requisitos establecidos en los lineamientos del programa de los posibles beneficiarios de acuerdo con las necesidades de la población.			
b) Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito el 20 de abril de 2020, por la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía, el cual tuvo por objeto: el establecimiento de las bases generales y mecanismos de colaboración para obtener información de los registros patronales elegibles para solicitar un crédito solidario a la palabra del programa, dicha información correspondiente al nombre o razón social del patrón, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nivel de empleo al 15 de abril de 2020, empleo promedio durante el primer trimestre 2020, datos de contacto de los patrones, y clabe interbancaria de la cuenta del patrón.			
Instancias ejecutoras para la dispersión de los apoyos financieros y reembolsos de los beneficiarios del programa:			
Asimismo, se identificó que la Secretaría de Economía, para la dispersión de los apoyos financieros del programa, celebró instrumentos jurídicos con Banco Azteca .S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, con el objeto de contar con el servicio de apertura y operación de las cuentas bancarias a los beneficiarios, incluyendo la emisión de tarjetas y dispersión de recursos, recepción y entrega de los reembolsos; entrega de apoyos, intercambio electrónico de información; resguardo de la documentación y entrega de la información; conciliación y presentación de informes.			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
NÚM. DEL RESULTADO: 7	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.6.7			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Dispersión de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa.			
<p>Se comprobó que la Secretaría de Economía, de acuerdo con la mecánica operativa del programa, realizó mediante 250 Cuentas por Liquidar Certificadas acompañadas con los archivos Layout la dispersión y abono electrónico a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) para el pago electrónico a través de la Tesorería de Federación, utilizando el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, con el apoyo de las instituciones financieras participantes, en términos de los instrumentos jurídicos que se suscribieron, para la dispersión total de 35,492,525.0 miles de pesos de los cuales se reintegraron 300.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación posterior a la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con lo cual se beneficiaron a 1,419,689 personas por 35,492,225.0 miles de pesos, de los cuales 1,221,371 beneficiarios corresponden a la modalidad "Microempresa Familiar" y 198,318 beneficiarios de la modalidad "Apoyo Solidario a la Palabra" por 30,534,275.0 miles de pesos y 4,957,950.0 miles de pesos, respectivamente.</p> <p>Por lo anterior, se constató que en el caso de la modalidad "Microempresas Familiares" la Secretaría de Economía realizó la dispersión de los recursos a las cuentas bancarias de los beneficiarios previamente aperturadas por las instituciones financieras (Banco Azteca, Banco del Bienestar, Santander y Banorte) con las cuales la entidad fiscalizada formalizó un convenio y/o contrato para que fueran el canal de dispersión de los recursos y en relación a la dispersión de los recursos por la modalidad "Apoyo Solidario a la Palabra" la entrega de los recursos a los beneficiarios se realizó directamente a las cuentas bancarias que las personas físicas y morales informaron al momento de realizar la solicitud del apoyo al Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>De los 1,419,689 apoyos dispersados a los beneficiarios del programa, se constató que la Secretaría de Economía solicitó la dispersión de 991,390 apoyos por 24,784,750.0 miles de pesos, en las los cuales se distribuyeron en las 32 entidades federativas a través de las instituciones financieras: Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple por 400,323 beneficiarios, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple por 248,408 beneficiarios y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple por 342,659 beneficiarios; sin embargo, de la revisión a las confirmaciones por las instituciones se acreditó la recepción de 970,617 apoyos financieros a la cuenta del beneficiario por lo que no se identificaron a 20,773 beneficiarios a los que se les dispersaron 519,325.0 miles de pesos; por otra parte, a través de reportes bancarios proporcionados por las instituciones financieras, se acreditó que se transfirieron 970,669 apoyos por 24,266,725.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó la confirmación por parte de las instituciones bancarias de 20,721 apoyos correspondientes a 518,025.0 miles de pesos, como se describe a continuación:</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO

COMPARATIVO ENTRE LOS APOYOS DISPERSADOS Y LOS APOYOS COBRADOS DE ACUERDO CON LOS REPORTES BANCARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCO AZTECA, BANORTE Y SANTANDER

PROGRAMA PRESUPUESTAL "U007" DE APOYO FINANCIERO PARA MICROEMPRESAS FAMILIARES

EJERCICIO 2020

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Dispersado		Reportes Bancarios		Diferencia	
	Número de beneficiarios	Importe	Número de beneficiarios	Importe	Número de beneficiarios	Importe
	A	B= A*25	C	D= C*25	E=A-C	F=E*25
Aguascalientes	12,887	322,175.0	12,888	322,200.0	-1	-25.0
Baja California	31,662	791,550.0	31,664	791,600.0	-2	-50.0
Baja California Sur	6,866	171,650.0	6,866	171,650.0	0	0.0
Campeche	23,133	578,325.0	23,133	578,325.0	0	0.0
Chiapas	107,650	2,691,250.0	107,655	2,691,375.0	-5	-125.0
Chihuahua	18,599	464,975.0	18,599	464,975.0	0	0.0
Ciudad de México	90,761	2,269,025.0	90,770	2,269,250.0	-9	-225.0
Coahuila	12,581	314,525.0	12,581	314,525.0	0	0.0
Colima	11,351	283,775.0	11,351	283,775.0	0	0.0
Durango	16,320	408,000.0	16,320	408,000.0	0	0.0
Estado de México	98,293	2,457,325.0	98,296	2,457,400.0	-3	-75.0
Guanajuato	28,004	700,100.0	28,005	700,125.0	-1	-25.0
Guerrero	42,352	1,058,800.0	42,358	1,058,950.0	-6	-150.0
Hidalgo	12,688	317,200.0	12,689	317,225.0	-1	-25.0
Jalisco	35,368	884,200.0	35,370	884,250.0	-2	-50.0
Michoacán	12,696	317,400.0	12,697	317,425.0	-1	-25.0
Morelos	17,968	449,200.0	17,973	449,325.0	-5	-125.0
Nayarit	11,483	287,075.0	11,483	287,075.0	0	0.0
Nuevo León	42,225	1,055,625.0	42,227	1,055,675.0	-2	-50.0
Oaxaca	29,343	733,575.0	29,343	733,575.0	0	0.0
Puebla	34,851	871,275.0	34,854	871,350.0	-3	-75.0

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO							
Querétaro	5,803	145,075.0	5,803	145,075.0	0	0.0	
Quintana Roo	14,281	357,025.0	14,282	357,050.0	-1	-25.0	
San Luis Potosí	14,217	355,425.0	14,217	355,425.0	0	0.0	
Sinaloa	16,444	411,100.0	16,445	411,125.0	-1	-25.0	
Sonora	17,545	438,625.0	17,545	438,625.0	0	0.0	
Tabasco	56,097	1,402,425.0	56,098	1,402,450.0	-1	-25.0	
Tamaulipas	17,216	430,400.0	17,216	430,400.0	0	0.0	
Tlaxcala	5,598	139,950.0	5,598	139,950.0	0	0.0	
Veracruz	107,402	2,685,050.0	107,409	2,685,225.0	-7	-175.0	
Yucatán	10,844	271,100.0	10,844	271,100.0	0	0.0	
Zacatecas	8,089	202,225.0	8,090	202,250.0	-1	-25.0	
Subtotal	970,617	24,265,425.0	970,669	24,266,725.0	-52	-1,300.0	
No identificados	20,773	519,325.0	20,721	518,025.0			
Total	991,390	24,784,750.0	970,669	24,266,725.0			

FUENTE: Bases de datos que concentran los abonos o dispersiones emitidas por el programa y reportes bancarios de las instituciones financieras que dispersaron los apoyos financieros del programa, proporcionados por la Secretaría de Economía

Asimismo, se identificó que la Secretaría de Economía no estableció los mecanismos que le permitieran verificar y validar el depósito de los apoyos financieros realizados mediante el Banco del Bienestar a 229,981 beneficiarios, ni los correspondiente a 198,318 beneficiarios que se realizaron mediante diversas instituciones financieras, cuyas cuentas bancarias fueron reportadas por los beneficiarios en su solicitud de apoyo al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, se identificó que los apoyos financieros del programa comprendían la entrega de 25.0 miles de pesos por beneficiario por única vez; sin embargo, se identificó que se entregaron a un mismo beneficiario de dos a cinco apoyos financieros, dicha situación se identificó en 1,386 beneficiarios por 34,650.0 miles de pesos, de los cuales 790 corresponden a la modalidad Apoyo Solidario a la Palabra y 596 a la modalidad Microempresa Familiar; así también se identificaron beneficiarios que recibieron apoyos en las dos modalidades, es decir, 565 personas por 14,125.0 miles de pesos que recibieron apoyo financiero en ambas modalidades.

Aunado a lo anterior, como resultado del análisis de la base de datos de 1,419,689 beneficiarios que recibieron apoyos financieros de 25.0 miles de pesos con cargo a los recursos del Programa, se constató que 1,940 personas beneficiarias que recibieron 48,500.0 miles de pesos, también recibieron apoyos por 6.0 miles de pesos por un monto total de 11,640.0 miles de pesos, con cargo al programa "Microcréditos para el Bienestar", con lo cual se identifica una duplicidad en la entrega de recursos y la confirmación de deficiencias de control en el registro de la población objetivo definida y atendida por el programa.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO

Además, de la modalidad Apoyo Solidario a la Palabra, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria y al IMSS, una muestra de 593 beneficiarios, correspondiente a las personas físicas y morales que recibieron un apoyo para comprobar su existencia, en la que se identificó que se otorgaron apoyos a 27 personas físicas y morales por 675.0 miles de pesos que no se encontraron en operaciones al mes de abril de 2020, así como 65 personas que no contaban con su registro patronal activo, no obstante que los micronegocios tenían que estar en operación, requisito establecido en los lineamientos de operación del programa.

Así también, al realizar la comparación entre las bases de datos proporcionadas por la Secretaría de Economía correspondientes a la población potencial, padrón de beneficiarios y de las instrucciones de pago (Layouts) que sustentan las dispersiones realizadas a los beneficiarios del programa, se identificaron variaciones de 532,568 beneficiarios que integran el padrón de beneficiarios, los cuales no corresponden a personas registradas en la Base de datos de la Población Potencial a cargo de la Secretaría de Bienestar, y en el caso del Layout que soportan las dispersiones de los recursos a los beneficiarios, no se encontraron 47,748 beneficiarios, así también se identificó que en el caso de la modalidad "Apoyo solidario a la palabra" el número de personas que integran la población potencial es menor en 7,204 beneficiarios con respecto a la que se integra en los Layout de dispersión de recursos a los beneficiarios, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO ENTRE LA POBLACIÓN POTENCIAL CONTRA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y LOS LAYOUT QUE SOPORTAN LAS DISPERSIONES A LOS BENEFICIARIOS

Modalidad	Base de datos de la población potencial	Modalidad	Beneficiarios	Personas beneficiarias localizadas que SI se encontraron en las bases de datos de población potencial	Personas beneficiarias localizadas que NO se encontraron en las bases de datos de población potencial
				Padrón de Beneficiarios	Layout de Dispersión
Apoyo Solidario a la Palabra	191,114*	Apoyo Solidario a la Palabra	196,770	164,157	32,613
Microempresa Familiar	1,238,641	Microempresa Familiar	1,189,635	689,680	499,955
Total	1,429,755	Total	1,386,405	853,837	532,568
				Layout de Dispersión	
		Apoyo Solidario a la Palabra	198,318*	150,570	47,748
		Microempresa Familiar	1,221,371	1,221,371	-
		Total	1,419,689	1,371,941	47,748

FUENTE: Bases de datos de la Población Objetivo, Padrón de Beneficiarios y Layout que soportan las dispersiones de los recursos a los beneficiarios, proporcionado por la entidad fiscalizada.

*En el caso de la modalidad Apoyo solidario a la palabra el número de personas que integran la población potencial es menor en 7,204 beneficiarios con respecto a la que se integra en los Layout de dispersión de recursos a los beneficiarios.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracciones I, III, IV y V, La Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Artículo 15, fracciones I, V, X, y los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Tercero, Fracción III, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

NÚMERO: 379-DE

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

		RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()
8			
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.6.6			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
Apoyos otorgados a personas fallecidas y menores de 18 años y mayores de 99 años			
<p>Con la finalidad de verificar que la Secretaría de Economía no otorgó apoyos a personas inexistentes o fallecidas, se realizó una consulta al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) para comprobar tal fin; como resultado del comparativo realizado entre los datos de las personas beneficiarias a las que se les transfirieron recursos por el apoyo financiero con cargo a los recursos del Programa Apoyo Financiero a Microempresas Familiares y la información proporcionada por el Registro Nacional de Población, se identificó que 558 beneficiarios por un monto total de 13,950.0 miles de pesos se encontraron fallecidos desde el año 2008 y hasta antes del apoyo dispersado en el ejercicio 2020, de los cuales 154 corresponden a la modalidad "Apoyo Solidario a la Palabra" y 404 a la modalidad "Microempresas Familiares".</p> <p>Así también, con la información del RENAPO se comprobó que se otorgaron apoyos a 145 personas beneficiarias por un monto total de 3,625.0 miles de pesos, con edades de entre 2 a 17 años y de 100 a 111 años, fuera de los rangos de edad de la población objetivo del programa.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracciones I, III, IV y V, de los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Sexto.</p>			

EJEMPLAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

		RESULTADO		
NÚM. DEL RESULTADO:	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	NO APLICA AL IMSS
PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 2.5.4 y 2.6.8 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Recepción de reembolsos y Estados de Cuenta Bancarios de reembolsos <p>Se constató que en el ejercicio 2020, el programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares estableció en sus lineamientos de operación el compromiso solidario de las Personas Beneficiarias para reembolsar el apoyo financiero que reciba, otorgando tres meses de gracia, y a partir del cuarto mes, el compromiso de realizar 33 reembolsos mensuales sin que exista una penalización o sanción en caso de retraso o por omitir el reembolso.</p> <p>Al respecto, con el análisis de la base de datos denominada "resumen de la conciliación de apoyos entregados, pagados y reembolsos" y las integraciones de reembolsos por las instituciones financieras y de la Tesorería de la Federación, proporcionados por la entidad fiscalizada, se comprobó que los beneficiarios que recibieron un apoyo financiero con recursos del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, han reembolsado un monto total de 584,834.2 miles de pesos, de los cuales 454,393.6 miles de pesos, corresponden a la recepción de reembolsos en una cuenta bancaria específica de la Secretaría de Economía, de la modalidad "Microempresas Familiares", y 130,440.6 miles de pesos, correspondiente a los reembolsos realizados por los beneficiarios del programa directamente a la Tesorería de la Federación; de estos últimos, no se identificaron los correspondientes a cada una de las modalidades.</p> <p>Es importante destacar que el importe de los reembolsos por 584,834.2 miles de pesos, sólo representa el 1.6% del total de los apoyos otorgado que ascendieron a 35,492,225.0 miles de pesos; al respecto, la Secretaría de Economía no acreditó haber realizado las gestiones para motivar el reembolso de los apoyos por parte de los beneficiarios.</p> <p>Respecto del número de beneficiarios que efectuaron reembolsos, se realizó el comparativo entre las "integraciones de reembolsos por institución financiera" con los "Layouts que sustentan las dispersiones realizadas mediante cuentas por liquidar certificadas" a las cuentas bancarias de los beneficiarios, se constató que de los beneficiarios del programa en sus dos modalidades, sólo han reembolsado 377,014 beneficiarios que representan sólo el 26.6% de un total 1,418,303 beneficiarios, por un monto de 561,161.9 miles de pesos.</p> <p>En tanto que los reembolsos por 23,672.3 miles de pesos no se identificaron que las personas que los realizaron correspondan a los beneficiarios del programa, según los "layout" que sustentan las dispersiones realizadas mediante cuentas por liquidar certificadas" a las cuentas bancarias de los beneficiarios, como se muestra a continuación:</p>				

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 379-DE

TÍTULO: "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de noviembre de 2021.

RESULTADO						
COMPARATIVO ENTRE LAS BASES DE DATOS DE "INTEGRACIONES DE REEMBOLSOS POR INSTITUCIÓN FINANCIERA" Y LOS "LAYOUTS QUE SUSTENTAN LAS DISPERSIONES REALIZADAS MEDIANTE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS" (MILES DE PESOS)						
Concepto	Modalidad Microempresas Familiares		Modalidad Apoyo Solidario a la Palabra		Total	
	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto
Bases de datos de las dispersiones de apoyos						
Reembolsaron el apoyo	346,925	466,422.5	30,089	94,739.4	377,014	561,161.9
Reporte de reembolso con cero pesos	21,384	0.0	0.0	0.0	21,384	0.0
Total identificados en reportes de reembolsos	368,309	466,422.5	30,089	94,739.4	398,398	561,161.9
No identificados en base de reembolso	853,062	0.0	168,228	0.0	1,021,290	0.0
Reportes de reembolsos al 31 de diciembre de 2020		466,422.9		118,407.3		584,834.2
Diferencia		-4.4		-23,667.8		-23,672.3

FUENTE: Bases de datos de "Integraciones de reembolsos por institución financiera" y los "Layouts que sustentan las dispersiones realizadas mediante cuentas por liquidar certificadas"

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada no estableció los mecanismos en los que se indique la forma en que se debió administrar los recursos de los reembolsos concentrados en la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Economía, ni el destino que le dará a los mismos, tampoco estableció los mecanismos para la identificación de los reembolsos realizados directamente a la Tesorería de la Federación y si estos últimos se debieron gestionar ante la TESOFE, lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 y 75, fracciones I, III, IV y V, la Ley General de Responsabilidad Administrativa, Artículo 7, fracciones I y VI; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Artículo 15, fracciones I, V, X, y los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo.

Elaboró: C.P. José Alejandro Martínez Villa
Jefe de Departamento

Revisó: Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla
Subdirectora de Auditoría "B1.1"

Autorizó: Mtra. Lucelia Suevas Rasgado
Directora de Auditoría "B1"

C.P. Alma Delia Rojas Barrera
Auditora de Fiscalización "A"

L.C. Silvia Guadalupe Alvarado Velazquez
Auditora de Fiscalización "B"